



QUILMES, 29 FEB 2008

VISTO el Expediente N° 827-0016/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Secretaría de Comunicación y Tecnologías de Información.

Que las áreas que tiene a su cargo efectúan tareas específicas que acarrearán la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos que esta Secretaría debe afrontar se encuentran tanto gastos en Bienes de Consumo, como Servicios no Personales, entre ellos equipos y repuestos de equipos de los que no se posee stock por no ser conveniente técnicamente y/o económicamente, como así mismo servicios de reparaciones de urgencia en materia de sistemas y de instalaciones eléctricas, redes y telefonía.

Que para efectuar las erogaciones para el período febrero-junio de 2008, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que al fin de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Secretaría de Comunicación y Tecnologías de Información, corresponde facultar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos, de acuerdo a los fondos aprobados según el presupuesto del año en curso, por un monto de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) para el inciso 2 y PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) para el inciso 3.

Que a fs. 3 consta la imputación presupuestaria para hacer frente a las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 381/07 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2008 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

00123



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Dirección General de Administración la aprobación de gastos de la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información, por un monto de hasta PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) para el inciso 2 y PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) para el inciso 3, con cargo a rendir, para el período febrero-junio de 2008.

ARTICULO 2º: Los dispuesto en la presente deberá imputarse a la Dependencia 06.01, Programa 01.06.00.08, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

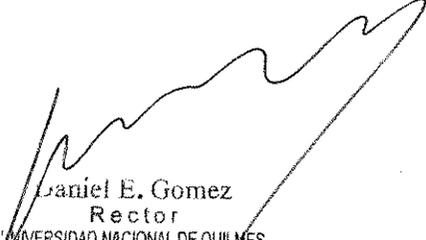
ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00123**

UNQ
ca
Pw
M



Arq. Juan Luis Meregá
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES